

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Quincuagésimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXTE. N° 1415-093/2022.-

DECRETO N° **4351** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV 2025

VISTO:
Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita Decreto de Sanción Expulsiva de Baja del Subayudante Andrés César Omar Cayon, D.N.I. N° 35.554.651, Credencial N° 1.784, por infracción a los artículos 12°, 19°, 30°, 100° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 236° de citado ordenamiento legal; y

CONSIDERANDO:
Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó derivado del expediente caratulado Investigación, esclarecimiento y determinación de responsabilidad por parte del causante, respecto a la presentación de certificado médico presuntamente apócrifo en el Departamento Sanidad, en fecha 26-12-2019 y 16-03-2020 para la justificación de inasistencias;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual no hizo uso, dándose por decaída la misma al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, mediante Resolución N° 74-JSP/22 Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy peticiona al Poder Ejecutivo Provincial se le aplique al Subayudante Andrés César Omar Cayon, D.N.I. N° 35.554.651, Credencial N° 1.784, la sanción expulsiva en la modalidad de Baja prevista en el artículo 226° por haber transgredido lo dispuesto en los artículos 12°, 19°, 30°, 100° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78);

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que ha quedado fehacientemente probando que el administrado incurrió en las faltas que se le atribuyen corresponde la sanción disciplinaria solicitada por el Servicio Penitenciario de Jujuy;

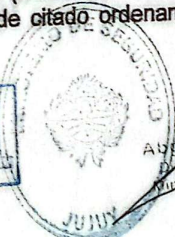
Que, Fiscalía de Estado considera que encontrándose incuestionablemente acreditada la falta administrativa que se investiga y habiéndose incorporado los elementos necesarios que justifican el temperamento adoptado, corresponde aplicar la sanción expulsiva en la modalidad de Baja, prevista en los artículos 226° inc. d) y 236°, por infringir las disposiciones de los artículos 12°, 19°, 30°, 100° y 114° del Decreto N° 3.391-G-78;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de **BAJA** al **SUBAYUDANTE ANDRÉS CÉSAR OMAR CAYON**, D.N.I. N° 35.554.651, Credencial N° 1.784, por infracción a los artículos 12°, 19°, 30°, 100° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 236° de citado ordenamiento legal, por las razones expresadas en el exordio.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, en uso de las facultades conferidas por el artículo 122 de la Constitución Provincial, decreta:

ARTICULO 1º: Por el presente se declara de interés público el presente Decreto N° 1416 93/2022.

DECRETO N° 1416 93/2022
CORRESPONDE A DECRETO N°

4351

MS/25

ARTICULO 2º: Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 60º y concordantes de la Ley N° 1886/88.

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy, Oficina Anticorrupción y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


JUAN MANUEL PULLEIRO
SECRETARIO DE SU COMISIÓN PRIVADA
AJE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Jorge A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad